



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**N° 05-2013-MPC**

Cañete, 09 de Setiembre del 2013.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**

**VISTO:** El Informe N° 231-2013-GDSyH-MPC de fecha 06 de junio del 2013, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual alcanza el proyecto de Directiva para la Organización, Administración y Ejecución del Programa Vaso de Leche.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa Vaso de Leche y se establece a través de la Ley N° 27470, normas complementarias para su ejecución, la misma que fue modificada por la Ley N° 27712;

Que, por Resolución de Contraloría N° 118-99-CG de fecha 01 de octubre de 1999, se aprueba la Directiva N° 007-99-CG/SDE, sobre lineamientos para la auditoría al Programa Vaso de Leche por los órganos de auditoría del Sistema Nacional de Control y Sociedades Auditoras designadas, en el ámbito de los Gobiernos Locales y su correspondiente Guía de Auditoría;

Que, la Directiva mencionada establece la ejecución de los Exámenes Especiales al Programa Vaso de Leche, el mismo que se aplica en concordancia con la Guía de Examen Especial para el Programa Vaso de Leche PVL, el cual contiene, entre otros aspectos, las evaluaciones de carácter organizacional y empadronamiento entre los que se tiene el control interno de gestión, entre ellas, la aprobación de Directiva Interna del Programa Vaso de Leche, acorde con las normatividades legales vigentes;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Art. 104° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobada por la Ordenanza N° 042-2012-MPC de fecha 27 de diciembre del 2012, establece que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, es el órgano encargado de desarrollar las actividades inherentes a mejorar la calidad de vida de la población en la jurisdicción de la capital de la provincia de Cañete, asignándosele entre otras funciones, el de conducir, supervisar las actividades de su gestión vinculadas con salud y la sanidad, promoción, bienestar social y del Programa de Vaso de Leche;

Que, bajo este contexto la Gerencia de Desarrollo Social, remite el proyecto de Directiva que reglamenta la organización, administración y ejecución del programa de Vaso de Leche, por el cual se actualiza la Directiva que ha existido para la administración de programa, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 008-2000-MPC de fecha 22 de noviembre del 2000; la misma que debe procederse a su modificación y complementación tomando en cuenta que desde la fecha de su expedición, se han dado otras leyes sobre la materia, así como existen nuevos aportes que deben ser puestas en ejecución, advirtiéndose que regulará específicamente este tema para su ejecución por dichas Gerencia;

...///

